

Fecha	Concepto	Valor
04/09/2017	POR CONCEPTO DE PAGO DEL 20% RD\$150.000,00 DE LA CUSTODIA INICIAL, CORRESPONDIENTE AL INICIO DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION E ILUMINACION EN LA COMUNIDAD LOS BANCOS DE ARENA, DEL MUNICIPIO DE GUAYACANES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE: RD\$ 30.000,00	30.000,00

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES
Cta. Programas Inversiones

No. 0021

DIA MES A

04 09 17

RNC: 430046027

DO14BRRD0000000001102060299

PAGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE A LA ORDEN DE: ANDRES CALZADO CASTILLO

RDS

30.000,00

TRENTA MIL PESOS CON 00/100

MONEDA DE CL



7017-00833

[Handwritten Signature]
FIRMA(S)

⑈002156⑈ 21411272713101102060299⑈

14

Cap. No. _____ Sub-Objeto _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	SIMBOLO	UNIDAD ORGANIZATIVA	V.
<i>[Handwritten Signature]</i>		<i>[Handwritten Signature]</i>	
TOTAL			

STRIBUCION: Original al interesado; Duplicado: Contraloria.

Ayuntamiento Municipal de Guayaquines

Form. EC-04
Aprobado por
DIGECOG

COMPROBANTE N° 2017

COMPROBANTE DE GASTOS

FECHA 2017-08

TIPO COMPROBANTE: _____ Etapas: Com Dev P

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación: Comp. que modifica: _____

CODIGO BENEFICIARIO: _____ RNC _____

BENEFICIARIO: ANDES CAJAZO CASTILLO

DIRECCION _____ TELEFONO _____

C/A. BANCARIA INVESTON

Detalle

POR CONCEPTO DE PAGO DEL 20% \$30.000,00 DE LA CUSTODIA INICIAL, CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION E ILUMINACION EN LA COMUNIDAD LOS BANCOS DE ARENA, DE MUNICIPIO DE GUAYAQUINES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE: \$30.000,00


Descuentos: 0,00

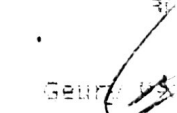
Total pagado: 30.000,00


CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Actividad Interna	Denominación	
11020014	222401			ELECTRIFICACION E ILUMINACION EN LA COMUNIDAD DE	30.

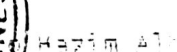
CK. N°	Monto	Fecha
	30.000,00	2017-08-31

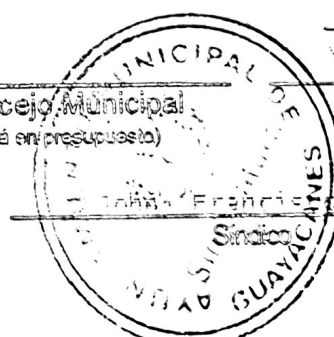

 Contador


 Comptroller


 Yolanda

Presidente Concejo Municipal
 (solo firma si no está en presupuesto)


 Hazim





Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana

ASUNTOS COMUNITARIOS

23 de Junio de 2017

Al: Arq. Juan Miguel Jones
Enc. Planeamiento Urbano

De: Sra. Elvira Rosado
Enc. De Asuntos Comunitarios

Asunto: Autorización para la Ejecución de las Obras

Distinguido Arq. Jones

Después de un Cordial Saludo, el Departamento de Asuntos Comunitario le Solicita el levantamiento y la confección de los contratos correspondiente a las Obras del Presupuesto Participativos.

- Electrificación E Iluminación en el Sector de los Bancos de Arena , la cual tienes un montos de **RD \$ 150,000.00**

Sin otro particular se despide:

Atentamente:



Sra. Elvira Rosado

En. Asuntos Comunitarios





Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, República Dominicana
Planeamiento Urbano

26/Junio/17

A: Lic. JOSE RAMON DE LOS SANTOS
Enc. Departamento Jurídico

DE: Arq. JUAN MIGUEL JONES LOW
Director de Planeamiento Urbano

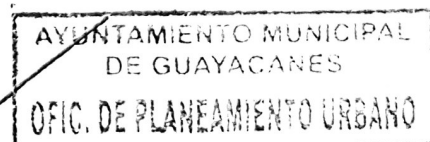
ASUNTO: FORMA DE PAGO DE LAS OBRA DE ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL SECTOR LOS BANCOS DE ARENA.

Por este medio remitimos la distribución del pago para la ejecución de la obra a nombre de la persona física o moral en este caso designado el Sr. **ANDRES CALZADO CASTILLO, Dominicano, mayor de edad, portador de la Ced.023-0069451-6**, domiciliado en la calle duarte # 235 del municipio de Guayacanes san Pedro de Macorís, quien en lo adelante representa la parte contratista.

Se pagara en suma parciales el monto que asciende a Ciento cincuenta mil pesos **(RD\$ 150,000.00)**

1. Un primer pago a título de anticipo o avance inicial de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato equivalente a la suma de **(RD\$ 30,000.00)**
2. Una cubicación final de setenta por ciento (70%) del valor total del contrato equivalente a la suma de **(RD\$ 105,000.00)**
3. Se retendrá un pago final de diez por ciento (10%) equivalente a la suma de **(RD\$15,000.00)** hasta que las autoridades confirmen que no existen vicios en la ejecución de la obra después de un periodo no mayor de 45 días.

Atentamente:



Arq. Juan Miguel jones low
Director Oficina Municipal
Planeamiento Urbano (OMPU)

Andrés Calzado Castillo Perito Eléctrico

Contratista Electrico

Calle. Duarte #235 Municipio Guayacanes. S.P.M

RCN0230069451-6

Cel. 829-989-5608 /829-429-9154

Los Guayacanes

San Pedro de Macorís

08 Junio 2017

John Hazin Albainy

Alcalde de los Guayacanes.

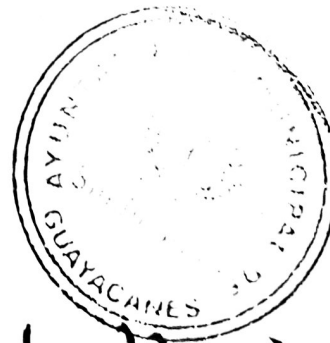
Distinguido Sr.

Cortésmente le remito la propuesta, para la instalación de 1 transformador tipo poste de 75 KVA 7,200- 240-120, reparación de 4 lámparas tipo cobra (cambiar accesorios) en el sector Los Bancos de Arena.

Cuyo alcance se los estaremos mostrando a continuación:

El alcance de las labores es de manera siguiente...

1. 1 transformador tipo poste de 75 KVA 7,200- 240-120.
2. 4 reparaciones lámparas cabeza de cobre.



Listado de materiales

Descripción	Cantidad	Precio	Itebis	Importe
Transformador tipo poste 75 KVA	1	60,245	10,844	60,245
4 accesorios de lámparas T.C.	3	3,900	702	3,900
Alambre #12 estándar	500 pies	909		909
		Sub-total		65,045
		Itebis		11,546
		Total		76,591



Los costos son de la manera siguiente:

A- Costos indirectos

1- Costos de los materiales	\$ 76,591
2- Costos de Labores	\$38,800
Sub-total gastos directos	115,391

B-Costos de indirectos

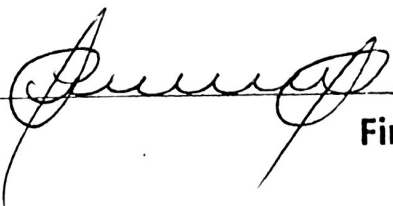
a) Transporte	\$8,000
b) Alquiler de Canasto	\$26,409
	\$34,409

\$115,391 más \$34,409 = 150,000.00

Total General RD\$ 150,000.00

En espera de una buena receptividad le saluda

Atentamente.


Firma

reparación estarán totalmente a cargo del **CONTRATISTA**, en caso del mismo no realizar las reparaciones de lugar en un plazo no mayor de Quince (15) días después de su notificación por escrito, el **AYUNTAMIENTO** podrá disponer de la fianza de vicios ocultos para realizar los mismos por su cuenta.



ARTICULO DECIMO NOVENO (19):- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (SOLVENCIA) Y FINIQUITO:- Si pasado los Tres (3) meses posteriores, al final de la construcción y a juicio del **AYUNTAMIENTO**, la misma no evidenciase defectos de construcción significativos o cuando los mismos de haberlos fuesen reparados, el **AYUNTAMIENTO** expedirá un certificado de cumplimiento.- El finiquito se dará al **CONTRATISTA** una vez se haya vencido el plazo de la fianza de vicios ocultos y si no existe ningún reclamo pendiente.-

ARTICULO VIGESIMO (20):- EL CONTRATISTA se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad Social No. 187-01, inscribiendo al inicio de la obra objeto del presente **CONTRATO** a todos los trabajadores empleados para su realización. Debiendo presentar y depositar en el departamento de Personal y Recursos Humanos (RR-HH), la nomina y recibos de haber pagado a la Tesorería de la Seguridad Social los valores correspondientes, en los cinco días a partir de iniciada la obra.-

PARRAFO I:- La negativa u omisión de cumplir con lo antes indicado, faculta al **AYUNTAMIENTO** a retener las partidas de pagos por concepto de cubicaciones y la misma será causal de rescindir el presente **CONTRATO**.-

Párrafo:- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente **CONTRATO**, se remiten a las disposiciones del derecho administrativo.-

HECHO Y FIRMADO, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en el Municipio de Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete



DR. JOHN FCO. HAZIM ALBAINY
EL AYUNTAMIENTO O PRIMERA PARTE

SR. ANDRES CALZADO CASTILLO
EL CONTRATISTA O LA SEGUNDA PARTE

Yo, **DR. MIDOMIO GONZALEZ NUÑEZ**, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE SAN PEDRO DE MACORIS COLEGIATURA, MATRICULA NO. 5678, CERTIFICO: Y DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA POR LOS SEÑORES: **DR. JOHN FRANCISCO HAZIM ALBAINY Y EL SR. ANDRES CALZADO CASTILLO**, CUYAS GENERALES Y CALIDADES CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO Y QUIENES ME HAN MANIFESTADO QUE ESAS SON LAS FIRMAS QUE ACOSTUMBRAN UTILIZAR EN TODOS LOS ACTOS DE SUS VIDAS POR LO QUE LAS MISMAS MEREcen ENTERO CRÉDITO Y FE, EN EL MUNICIPIO DE GUAYACANES, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).





ARTICULO DECIMO PRIMERO (11): SI EN CUALQUIER TIEMPO EL **CONTRATISTA** de estricto acuerdo con los términos de este **CONTRATO** no ha realizado a satisfacción del **AYUNTAMIENTO** la prestación puesta a su cargo por el mismo, éste llamará la atención por escrito al **CONTRATISTA**, y si dentro de Diez (10) días siguientes a la mencionada notificación, **EL CONTRATISTA** no ha dado razones satisfactorias de incumplimiento del **CONTRATO**, o de las observaciones y/o reparo hechos, el **AYUNTAMIENTO**, por su sola decisión podrá:

1. Requerir por vía de inventario la entrega de todos los equipos y materiales que **EL CONTRATISTA** haya adquirido y que no hayan sido empleado en la ejecución de la obra contratada, que se designen para tales fines.-
2. Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento de **CONTRATO** y del anticipo.-
3. Por su sola voluntad y mediante acto de alguacil, declarar rescindido y sin efecto el presente **CONTRATO**, sin ninguna responsabilidad de su parte.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12).- QUEDA ENTENDIDO SIN EMBARGO, que si los trabajos fueran retardados por causas justificadas, ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA** o por causa de fuerza mayor o causa fortuita, **EL AYUNTAMIENTO** podrá concederle la prórroga que a su juicio considera razonable, la que podrá ser igual al tiempo perdido.-

CLAUSULA: Este **CONTRATO** tendrá una duración de Dos Meses a partir de la entrega del anticipo; corriendo dicho plazo a partir de la fecha en que se entregue el anticipo.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13):- SUBCONTRATOS:- No se podrán celebrar Subcontratos en relación a este **CONTRATO**, sin autorización escrita del **AYUNTAMIENTO**.-

CLAUSULA: El Presupuesto anexo, forma parte integral de este **CONTRATO**, debiendo y comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a realizar y ejecutar lo consignado en dicho presupuesto en el orden establecido.

ARTICULO DECIMO CUARTO (14):- A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- EL CONTRATISTA, a su costo, deberá limpiar y remover de la obra todos los materiales sobrantes y otros desechos de cualquier clase.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15):-EL CONTRATISTA se compromete a depositar en la oficina del **AYUNTAMIENTO** las pruebas necesarias de haber liquidado totalmente los salarios de los trabajadores empleados en la obra a sus cargos como requisitos previos al pago final de la misma por el **AYUNTAMIENTO**.

ARTICULO DECIMO SEXTO (16):- RESCISION. EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de rescindir este **CONTRATO**, cuando lo considere conveniente a sus intereses, sin necesidad de causa alguna y sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, si el contratista cometiere alguna falta, en caso contrario el contrato se mantendrá hasta terminada su ejecución.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO (17):- MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente **CONTRATO** y sus anexos solamente podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes.

PARRAFO I:- Será justificable en adición al presente **CONTRATO** cualquier Adendum debidamente justificado, para la solución de situaciones no contempladas en el Presupuesto establecido para la construcción objeto de este **CONTRATO**.

ARTICULO DECIMO OCTAVO (18):- VICIOS DE CONSTRUCCION, EL CONTRATISTA se compromete hacer las reparaciones de la obra si durante los dos (2) meses posteriores a la entrega total, evidencia vicios de construcción, los gastos de

C) Queda entendido que por razones de seguridad el **EJECUTOR** autoriza al **AYUNTAMIENTO** a retener el Diez por ciento (10%) del valor total consignado en este contrato, equivalente a **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RDS. 15,000.00)** dicha retención será depositada en una cuenta especial y solo podrá ser retirado, al cumplimiento de un mes de la entrega total de la obra.



ARTÍCULO QUINTO (5): USO DEL ANTICIPO. El anticipo se concede únicamente con destino específico para la construcción objeto de este **CONTRATO** conforme al programa de inversión y de ejecución debidamente aprobado por el **AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO SEXTO (6): PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objetos de este **CONTRATO** a más tardar Dos (02) días después de recibir el anticipo, y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción del ayuntamiento en un plazo no mayor de 45 días, este plazo no será prorrogado, salvo por razones de fuerza mayor, la que deberá ser expuesta por escrito por el **CONTRATISTA** y aceptada por **EL AYUNTAMIENTO** solo en casos muy calificados.

PÁRRAFO I:-EL CONTRATISTA deberá entregar un programa de ejecución al **AYUNTAMIENTO**, para ser inspeccionado y aprobado por el supervisor.

PÁRRAFO II:- Queda convenido, además, que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios por concepto alguno; por lo que los precios unitarios de todas las partidas se mantendrán inalterados hasta la finalización de la obra, siempre que el **AYUNTAMIENTO**, cumpla con la entrega en el tiempo acordado.

ARTICULO SEPTIMO (7): OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** tomará las medidas de seguridad durante la construcción, de conformidad con el artículo dos (2) de este documento, previniendo, cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar atraso. Queda convenido que dentro del precio señalado en el presente **CONTRATO EL CONTRATISTA** cumplirá con todas las obligaciones que les impongan las leyes.

ARTÍCULO OCTAVO (8): LA PROVISIÓN DEL PERSONAL IDÓNEO. El **CONTRATISTA** empleará personal idóneo, debidamente capacitado para llevar a cabo las funciones de sus respectivas especialidades, el **CONTRATISTA** reemplazará inmediatamente a su costo y su responsabilidad a cualquier empleado que el **AYUNTAMIENTO** objetare por considerarlo incapaz, ineficiente, perjudicial o de cualquier otro modo inaceptable para la prosecución del trabajo.

ARTÍCULO NOVENO (9): SUPERVISION. Los trabajos que se ejecuten en virtud de este **CONTRATO** estarán en todo tiempo bajo la supervisión del **AYUNTAMIENTO**, el cual verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del **CONTRATISTA**; las órdenes emanadas de los supervisores deberán atenderse con los ordenados en los pliegos de condiciones y especificaciones.

PÁRRAFO I:- Queda entendido que **EL CONTRATISTA** es responsable de la buena calidad de los materiales que el suministre y de la mano de obra que utilice, y no quedará relevado de esta responsabilidad por la deficiencia de la inspección de los Ingenieros o Representantes del **AYUNTAMIENTO**.

PÁRRAFO II:- EL CONTRATISTA permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos del **AYUNTAMIENTO** inspeccionen en cualquier momento la ejecución de la obra contratada.

ARTICULO DECIMO (10): En el caso de que el **CONTRATISTA**, no dé inicio a los trabajos en el plazo indicado en el presente **CONTRATO**, el **AYUNTAMIENTO** tendrá derecho a cobrar la póliza del anticipo, la garantía del cumplimiento y/o rescindir el **CONTRATO**.

**CONTRATO DE OBRA NO. 06-2017
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



ENTRE, DE UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYACANES**, entidad legalmente establecida de acuerdo con la Ley 176-07, con personalidad Jurídica Propia según el texto de dicha Ley, y su Palacio Municipal ubicado en la calle Boulevard #20 del Municipio de Guayacanes Provincia de San Pedro de Macoris, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **DR. JOHN FRANCISCO HAZIM ALBAINY**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 023-0010070-4, domiciliado y residente en la calle Boulevard #20, sito en el palacio Municipal, quien en lo sucesivo de este contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO O LA PRIMERA PARTE**.

Y DE LA OTRA PARTE, **EL CONTRATISTA ELECTRICO SR. ANDRES CALZADO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No 023-0069451-6, domiciliado y residente el centro de la ciudad #235, Municipio de Guayacanes, provincia San Pedro de Macoris, quien en lo sucesivo de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA O LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO (1) DEFINICIONES. Siempre que en el presente contrato se encuentren las palabras descritas a continuación, significa:

EL AYUNTAMIENTO: AYUNTAMIENTO Municipal de Guayacanes.

EL CONTRATISTA: Nombre de la persona física o moral, que ejecutará el objeto del contrato.

EL SUPERVISOR: Persona física o moral designada por el AYUNTAMIENTO y encargada entre otros de la representación del mismo, de la obra que será ejecutada de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas.

EL CONTRATO: El acuerdo escrito celebrado entre el AYUNTAMIENTO y el CONTRATISTA, para la ejecución del trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): OBJETIVO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a realizar con todas las garantías de hecho y de derecho los trabajos de Electrificación e Iluminación en el Sector Los Bancos de Arena, comunidad de Guayacanes, municipio del mismo nombre.

ARTÍCULO TERCERO (3): MONTO DE LA CONSTRUCCIÓN. Las partes convienen que, de conformidad con los planos y especificaciones y/o presupuesto preparado al efecto, los que se consideran como parte integrante del presente Contrato, el monto a pagar por el AYUNTAMIENTO al CONTRATISTA por concepto realizar los trabajos de Electrificación e Iluminación en el Sector Los Bancos de Arena, del Municipio de Guayacanes. Por la suma Global de **CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 150,000.00)**,

ARTÍCULO CUATRO (4): LOS PAGOS SE HARÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:

A) Se pagará a título de anticipo o avance inicial al CONTRATISTA, una suma equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del CONTRATO la cual es equivalente a **TRENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$30,000.00)**.

B) Se pagará a título de cubicación al CONTRATISTA, una suma equivalente al setenta por cientos (70%), del valor total del CONTRATO, la cual equivale a **CIENTOS CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$105,000.00)**.